

RESOLUCIÓN de 01 de abril de 2025, de la Dirección-Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso, por la que se convoca la constitución de una BOLSA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL de personal estatutario fijo de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE nº 301, de 17 de diciembre de 2003), determina en el apartado primero del artículo 35 que, "Por necesidades del servicio y en los supuestos y bajo los requisitos que al efecto se establezcan en cada servicio de salud, se podrá ofrecer al personal estatutario fijo el desempeño temporal, y con carácter voluntario, de funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo nivel de titulación o de nivel superior, siempre que ostente la titulación correspondiente", añadiendo a continuación que estos procedimientos serán objeto de negociación en las mesas correspondientes.

A tal efecto, el "Pacto sobre Promoción Interna Temporal del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha" publicado en el DOCM nº 164 de 24 de agosto de 2009 recoge las directrices básicas y los aspectos procedimentales sobre la materia, correspondiendo la convocatoria, según el artículo 7.1 del mencionado Pacto, a cada Centro de Gestión.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Dirección Gerencia de la Gerencia de Atención Integrada Tomelloso, en virtud de la competencia atribuida por el apartado séptimo, punto 9, e) de la Resolución de 20/11/2023, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 233, de 05/12/2023), ha resuelto convocar la constitución de una Bolsa de Promoción Interna Temporal con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca la constitución de una Bolsa de Promoción Interna Temporal, en las categorías que se detallan en el Anexo I de la presente convocatoria, para aquellos trabajadores estatutario fijos de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, que deseen desempeñar funciones correspondientes a nombramientos de una categoría del mismo o superior nivel de titulación, siempre que ostenten la titulación correspondiente.

1.2. La presente convocatoria se regirá por estas Bases y por el Pacto sobre Promoción Interna Temporal del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias de Castilla-La Mancha, así como por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y por lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

1.3. Esta convocatoria se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro de Gestión, en la página web de la Gerencia y se comunicará a las centrales sindicales con representación en la Junta de Personal.

2.- Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los solicitantes de inscripción en la Bolsa de Promoción Interna Temporal deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la condición de personal estatuario fijo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en situación de servicio activo y con plaza en propiedad en este Centro de Gestión.
- b) Ostentar la titulación requerida, o estar en condiciones de obtenerla, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso de selección y durante la vigencia de la Bolsa.

3.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

3.1. Los aspirantes que deseen formar parte de la Bolsa de Promoción Interna Temporal, en su constitución inicial, dispondrán del plazo de **un mes**, desde la publicación de la presente convocatoria en los tabloneros de anuncios del Centro de Gestión, para la presentación de su solicitud en el modelo que figura en el Anexo II.

Junto con la solicitud, se aportará original o fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para las funciones correspondientes a la categoría en la que se pretende el nombramiento por promoción interna temporal, o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención, salvo que ya obre en su expediente personal. Asimismo, se presentará el impreso de Autobaremación de méritos, recogido en el Anexo III, y la documentación justificativa de los mismos.

3.2. Las solicitudes, que se dirigirán al Director/a Gerente de la G.A.I. de Tomelloso, podrán presentarse en los registros generales de este Centro de Gestión o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

4.- Acreditación de méritos valorables.

4.1. Los méritos admisibles y valorables serán únicamente los causados hasta el día 31/03/2024, siempre que se acrediten en el plazo de presentación de las solicitudes.

4.2. La acreditación de los méritos alegados requerirá la aportación del documento original o fotocopia compulsada.

4.3. Sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que hubiere lugar, en el supuesto de falsedad documental se procederá, previo trámite de audiencia, a la exclusión del aspirante de la bolsa de promoción interna temporal, mediante Resolución del Director Gerente del Centro de Gestión, dando cuenta a la respectiva Comisión de seguimiento.

4.4. Se valorarán de oficio y sin necesidad de aportación por los interesados, los servicios prestados en este Centro de Gestión, así como aquellos otros que obren en el expediente personal.

5.- Elaboración de listados.

5.1. La autobaremación, comprobada por los servicios administrativos de la Gerencia, será aprobada por el Director Gerente.

5.2. Una vez realizada la baremación, se publicarán los listados provisionales por categorías en los tabloneros de anuncios del Centro de Gestión, incluyendo la relación de aspirantes admitidos con su orden de puntuación, así como de los excluidos, indicando la causa de su exclusión.

5.3. Los interesados podrán formular reclamaciones a los listados provisionales en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación.

Resueltas las reclamaciones, que serán informadas por la Comisión de seguimiento, se publicarán los listados definitivos en la forma prevista para las provisionales.

5.4. En caso de empate, el orden de los aspirantes se establecerá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría y, en su caso, especialidad a la cual se opta, mayor tiempo de servicios prestados como personal estatuario fijo en la categoría de origen, y de persistir el empate se atenderá al aspirante de mayor edad.

6.- Carácter abierto y permanente de la Bolsa.

La Bolsa, de vigencia indefinida, tendrá carácter abierto y permanente, pudiéndose presentar en cualquier momento solicitudes de nuevo ingreso, y actualizándose cada año por lo que respecta a los méritos de los ya inscritos, para lo que se abrirá un plazo anual, **desde el 1 de abril al 30 de abril**, con objeto de presentar la documentación acreditativa de los mismos.

En ambos casos, la fecha hasta la cual se computarán los méritos será hasta el 31 de marzo.

Con las modificaciones producidas por los nuevos ingresos y con la actualización de méritos, se actualizará anualmente la Bolsa por la Dirección Gerencia.

7.- Llamamientos.

7.1. Los solicitantes que se integren en las bolsas de promoción interna temporal serán llamados según el orden de puntuación obtenido ordenados de manera decreciente. Con carácter general, el llamamiento de los aspirantes se realizará por cualquier medio que permita dejar constancia de su realización. El domicilio, número de teléfono, número de fax o dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio de los mismos.

7.2. La renuncia del interesado a la promoción interna temporal conllevará pasar al último lugar de la correspondiente Bolsa hasta que se lleve a cabo la siguiente actualización de la misma, salvo cuando concurra causa justificada, previo informe de la Comisión de Seguimiento.

8.- Baremo de méritos.

8.1. Experiencia profesional:

- a) Por cada día de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea en la misma categoría a la que se opta: 2 puntos.
- b) Por cada día de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea en distinta categoría a la que se opta: 1 punto.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados referidos al personal de refuerzos con nombramiento específico para la realización de atención continuada, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados, calculándose conforme a las siguientes reglas:

- a) Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente por cada 150 horas o fracción realizadas.
- b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 150 horas, sólo podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuadas durante aquel pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a). A estos efectos se entenderá por mes el conjunto de 30 días naturales.

8.2. Formación continuada: (puntuación máxima 2.000 puntos).

Por diplomas o certificados relacionados directamente con la categoría o especialidad a la que se opta, obtenidos en cursos organizados por organismos de la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, así como por Organizaciones Sindicales o Entidades sin ánimo de lucro al amparo del convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, Insalud o Servicios de Salud de Comunidades, Administración

Central o Autonómica, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente: 4 puntos por cada hora acreditada.

A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Cuando en un mismo certificado se indiquen los créditos y horas de duración, la valoración se realizará siempre por las horas que figuren.

9.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, en relación con el artículo 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente de la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso, en virtud de la competencia atribuida por el apartado Quinto, punto 8, t) de la Resolución de 16/07/2018, de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias (DOCM nº 143, de 23/07/2018), en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de anuncios y portal del empleado de la Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso, según dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Tomelloso, a 1 de abril de 2025

El Director Gerente de La Gerencia de Atención Integrada de Tomelloso

(Resolución de 20/11/2023, del SESCAM sobre
Delegación de competencias. DOCM nº 233, de 05/12/2023)



Fdo.: Cesáreo Moreno-Chocano Gutiérrez

ANEXO I.-

<u>CATEGORÍAS</u>
F.E.A. (ESPECIALIDADES EN PLANTILLA EN HOSPITAL)
ENFERMERO/A
FISIOTERAPEUTAS
MATRONAS
TERAPEUTA CUPACIONAL
TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO
TECNICO ESPECIALISTA DE RADIODIAGNOSTICO
TECNICO ESPECIALISTA DE ANATOMIA PATOLOGICA
AUXILIAR DE ENFERMERIA
GRUPO TECNICO FUNCION ADMINISTRATIVA
GRUPO GESTION FUNCION ADMINISTRATIVA
INGENIERO TECNICO
TRABAJADOR SOCIAL
TECNICO GESTION DE SISTEMAS Y TEC. DE LA INFORMACION
GRUPO ADMINISTRATIVO
TECNICO ESPECIALISTA DE SISTEMAS Y TEC. DE LA INFORMACION
GRUPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CELADORES

ANEXO II.-

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DE LA
GERENCIA DE ATENCION INTEGRADA DE TOMELLOSO**

NUEVA INSCRIPCIÓN ☐

ACTUALIZACIÓN DE MÉRITOS ☐

CATEGORÍA/S PARA P.I.T.

-

-

-

-

CATEGORÍA ACTUAL

CENTRO EN EL QUE PRESTA SERVICIOS

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

I. DATOS PERSONALES.

1º APELLIDO

2º APELLIDO

NOMBRE

DNI/PASAPORTE

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

PROVINCIA

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

II. DOCUMENTACION APORTADA. (Señale con un X en su caso, e indique el título y el nº de documentos)

☐ Titulación: _____

☐ Certificado/s de Servicios Prestados: Nº de documentos: _____

☐ Certificado/s de Cursos Formativos: Nº de documentos: _____

III. AUTOBAREMACIÓN: TOTAL PUNTOS

El abajo firmante, SOLICITA ser admitido en la Bolsa de Promoción Interna Temporal para la categoría expresada, manifestando asimismo que cumple las condiciones exigidas y son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Fdo: El interesado/a.

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE _____

ANEXO III.-

AUTOBAREMACIÓN.

Nombre y apellidos

8.1. Experiencia profesional:

a) Días de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea en la misma categoría a la que se opta.

-Número de días

X 2 puntos: TOTAL PUNTOS

b) Días de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea en distinta categoría a la que se opta.

-Número de días

X 1 punto: TOTAL PUNTOS

8.2. Formación continuada: (puntuación máxima 2.000 puntos).

Por diplomas o certificados relacionados directamente con la categoría o especialidad a la que se opta, obtenidos en cursos.

-Número de horas

X 4 puntos: TOTAL PUNTOS

TOTAL PUNTOS TIEMPO TRABAJADO+ FORMACIÓN: